

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la incorporación al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro de los Títulos “Técnico en Producción Sonovisual con cualquier orientación” y “Licenciado en Artes Electrónicas” otorgados por Universidad Nacional de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios de las titulaciones mencionadas en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, la comisión, mediante el Dictamen N° 191 estableció la pertinencia de la inclusión de los títulos en el manual vigente y la determinación de incumbencias para los mismos;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCLUIR, en el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la provincia de Río Negro, el Título “Técnico en Producción Sonovisual con cualquier orientación” otorgado por Universidad Nacional de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, para el título mencionado en el artículo anterior, las incumbencias que se detallan, con aclaración del alcance de las mismas:

SUPLETORIO:

- COMUNICACIÓN MEDIÁTICA (CSO) COM. Y TEC. DE LA INF. Y LA COM (Cod. 30009)
- EXPRESIÓN VISUAL Y GRÁFICA (CENS) (Cod. 20006)
- PRECEPTOR SECUNDARIO (Cod. 200)
- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (Cod. 100)
- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (Cod. 101)

ARTICULO 3°.- INCLUIR, en el Manual de Títulos para el Ejercicio de la Docencia en la provincia de Río Negro, el Título “Licenciado en Artes Electrónicas” otorgado por Universidad Nacional de Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, para el título mencionado en el artículo anterior, las incumbencias que se detallan, con aclaración del alcance de las mismas:

HABILITANTE:

- COMUNICACIÓN MEDIÁTICA (CSO) COM. Y TEC. DE LA INF. Y LA COM (Cod. 30009)
- EXPRESIÓN VISUAL Y GRÁFICA (CENS) (Cod. 20006)

SUPLETORIO:

- PRECEPTOR SECUNDARIO (Cod. 200)
- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (Cod. 100)
- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (Cod. 101)

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1957
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente